



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000282 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 11 SEP 2015

VISTO:

El expediente de registro N° 0005776-2015/ADM.DOC. de fecha 24 de Julio del 2015, en el cual el servidor DON JUAN LUIS SINCHE OSORIO, solicita reintegro de asignación por 30 años de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 0005776-2015/ADM.DOC., de fecha 24 Julio del 2015, presentado por Don JUAN LUIS SINCHE OSORIO, solicita reintegro de ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, al 09 de Octubre del 2007, de acuerdo al Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de setiembre del 2010;

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 00009-2008/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2008, en la cual en su artículo segundo.- Otorga, por única vez tres (03) remuneraciones totales permanentes, ascendentes a la suma de OCHOSCIENTOS VEINTISIETE Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 827.04), monto que fue calculado en base a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, al servidor DON JUAN LUIS SINCHE OSORIO, por haber cumplido al 09 de Octubre del 2007 TREINTA (30), CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, de servicios efectivos prestados al Estado;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000282 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 11 SEP 2015

Que, el día 18 de setiembre del 2010, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Regional N° 00001-2010/GOB.REG.TUMBES-P, en el cual en su Artículo Segundo.- Dispone a todos los órganos administrativos del Gobierno Regional de Tumbes que instruyan procedimientos administrativos iniciados por recursos administrativos y/o peticiones que se encuentren en trámite y aún pendientes de resolver sobre pago de bonificación especial mensual, por preparación de clases, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, así como pago de beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicio; y otras bonificaciones **apliquen, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Regional,** por lo que dicha norma rige a partir de su publicación; por lo que en aplicación estricta, lo peticionado por el administrado se declara improcedente; habiendo quedado firme y consentida la Resolución Gerencial General Regional N° 0081-2005/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de mayo del 2005, de acuerdo a la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, por lo debe proceder a emitir el acto resolutivo respectivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

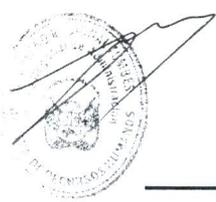
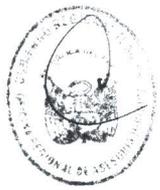
N 00000282 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 11 SEP 2015
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por **DON JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, sobre el reintegro de ASIGNACION, por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al Estado al 09 de Octubre del 2007, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Don **JUAN LUIS SINCHE OSORIO**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL